

|                                                                                   |                                                                                          |  |         |              |    |   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------|--------------|----|---|
|  | INSTITUTO NACIONAL DE VIAS<br>GESTION CONTRACTUAL                                        |  | CÓDIGO  | ACONTR-FR-36 |    |   |
|                                                                                   | ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE<br>CONDICIONES SA-MC-DEO-SGI-017-2024 |  | VERSIÓN | 1            |    |   |
|                                                                                   |                                                                                          |  | PÁGINA  | 1            | DE | 2 |

## SELECCIÓN ABREVIADA No SA-MC-DEO-SGI-017-2024

El Instituto Nacional de Vías publicó en el Portal de Contratación SECOP II, los estudios y documentos previos y análisis del sector, el proyecto de pliego condiciones y demás documentos necesarios para la publicidad del proceso para que los interesados realizaran las observaciones y sugerencias de los mismos así:

### OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS A LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTO:

#### OBSERVACIÓN 1

Detalles de mensaje

Referencia interna: SA-MC-DEO-SGI-017-2024

Descripción del proceso: SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA. SECTOR

De: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO UNION Y PROGRESO

Usuario: MIYER ELI MUÑOZ

Fecha: 1 hora de tiempo transcurrido (8/07/2024 2:02:37 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje: CO1.MSG.6454762

Tipo de mensaje: Observaciones

Asunto: Observación al pliego de condiciones.

#### COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO UNION Y PROGRESO

NIT: 817004370-2  
CALLE 5D # 30-44 BARRIO EL EDÉN POPAYÁN  
TEL: 3215982076

Medellín, 08 de julio de 2024.

Señores  
Instituto Nacional de Vías  
Calle 25G #73B-90  
Ciudad de Bogotá

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, SAMC-DEO-SGI-017-2024.

ASUNTO: Observación al pliego de condiciones.

Por medio de la presente yo MIYER ELI MUÑOZ identificado con cedula de ciudadanía 1.061.728.635 de Popayán -Cauca y actuando en mi calidad de representante legal de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO UNION Y PROGRESO, identificada con Nit. 817004370-2.

Se encuentra que el prepliego en la 2.10. REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR MODULOS, en donde se indica que "En todo caso, si la entidad establece que la persona natural, o jurídica, o miembro de proponente plural ya fue adjudicatario de un módulo de cualquiera de los procesos del programa de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO", adelantados por el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS de tal manera que se adjudicará al Proponente que esté en el segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente, salvo las consideraciones contempladas en este pliego" lo cual genera ya que se contradice en el entendido que se menciona cuales son los procesos a los cuales aplica la restricción, pero más abajo en el numeral H está muy claro indicando de menara explicita "El proponente que haya sido adjudicatario de uno (1) de los procesos licitación pública y/o Selección Abreviada de menor cuantía del programa de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO" del corriente año, no podrá ser elegido en otro lote o los demás lotes del programa, de tal manera que se adjudicará al Proponente que esté en el segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente. En los eventos en los cuales no existan más proponentes a quienes adjudicar los lotes restantes del Proceso de Contratación, se podrá adjudicar a un mismo Proponente más de un lote (1) lote, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y que el personal ofrecido sea diferente al ya adjudicado" por este motivo solicitamos amablemente dar claridad sobre los dos puntos y dejar claro que la limitación aplica a los dos procesos los procesos licitación pública y/o Selección Abreviada de menor cuantía del programa de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO" del corriente

#### COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO UNION Y PROGRESO

NIT: 817004370-2  
CALLE 5D # 30-44 BARRIO EL EDÉN POPAYÁN  
TEL: 3215982076

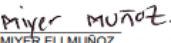
año, los cuales son los procesos que se deben limitar ya que es los procesos en los cuales los microempresarios nos encontramos interesados.

Esta duda surge ya que según Colombia compra eficiente las Entidades Estatales deben escoger a sus contratistas a través de alguna de las cinco modalidades de selección previstas en la Ley 1150 de 2007: (i) Licitación pública; (ii) Selección abreviada; (iii) Concurso de méritos; (iv) Contratación directa; (v) Mínima cuantía, y el programa de MANTENIMIENTO RUTINARIO a abierto en la modalidades i, ii, y v, por lo que es necesario que se realice la claridad si aplica para cualquier modalidad de contratación incluida la IP (Invitación Pública) y otros procesos los cuales son de tiempos cortos y presupuestos limitados y que el procesos de selección fue manejado por la territoriales y que hacen parte de la mínima cuantía, o si solo se hace referencia a los procesos que implican el interés nacional y manejo por la entidad nacional tal cual como lo menciona en enunciado H y que se limita a "procesos licitación pública y/o Selección Abreviada de menor cuantía del corriente año".

Pedimos amablemente se aclare este tema y de ser necesario se haga la claridad en el pliego de condiciones ya que esta dejando abierto el espacio para interpretaciones lo cual puede generar malos entendidos, por esa razón pedimos que la explicación sea muy clara y fijada a los puntos aquí planteados.

Agradecemos por su atención y tan valiosa colaboración.

Atentamente.

  
MIYER ELI MUÑOZ  
C. C. No. 1.061.728.635 de Popayán -Cauca  
Representante legal

### INVIAS RESPONDE

Una vez revisada su observación la entidad se permite aclarar que los documentos en su numeral 2.10 REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR MODULOS, señala:

(...) Un oferente puede presentar oferta a más de un módulo o módulos, pero sólo podrá resultar Adjudicatario de máximo un (1) módulo de los procesos del programa de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO"

|                                                                                   |                                                                                                                                                                           |         |              |    |   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|---|
|  | <b>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</b><br><b>GESTION CONTRACTUAL</b><br><b>ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE</b><br><b>CONDICIONES SA-MC-DEO-SGI-017-2024</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-36 |    |   |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                           | VERSIÓN | 1            |    |   |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                           | PÁGINA  | 2            | DE | 2 |

*adelantados por el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, durante las convocatorias (...)* describiendo en este punto los procesos de selección ya adjudicados en el presente año y así mismo se establecen los procesos de selección en convocatoria, en todo caso cual sea la modalidad de selección se deberá dar cumplimiento a lo estipulado en los documentos del proceso publicados en la página del SECOP II.



**YAMIL JOSE MERCADO QUIROZ**  
**SUBDIRECTOR DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS**

|            | Nombre                       | Cargo/Dependencia                                             | Firma                                                                               |
|------------|------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaboró    | Eliana Monsalve              | Contratista – Subdirección de Estructuración de Procesos      |  |
| Elaboró    | Leidy Johana Lozano Fuentes  | Contratista – Subdirección de Estructuración de Procesos      |  |
| Consolidó: | Vilma Esther Jimenez Fuentes | Abogada – Subdirección de Procesos de Selección Contractuales |  |